PROCESO ICBF-MC-013-2026-VIC

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 011 de 2026

Señora:
MELANIA KATHERINE ALVARADO
NIT: 1127384283-7
C.C. No. 1127384283 de Puerto Carreño (Vichada)
Dirección: CARRERA 11 No. 12-13 BRR LA PRIMAVERA
Teléfonos: 3143017082 / 3166960979 / 3143017082
Correo: mesaalva@hotmail.com
Puerto Carreño.

Cordial Saludo.

De manera atenta, me permito manifestarle que, **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL VICHADA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 21/07/2026, la cual fue recibida en el SECOP II a las 03:03 PM, producto del **Proceso de Mínima Cuantía No. ICBF-MC-013-2026-VIC,** por lo cual se procederá a hacer la aceptación de oferta a partir del **27 de julio de 2026**, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO:

REALIZAR ADQUISICION, MANTENIMIENTO, RECARGA DE LOS EXTINTORES Y SUS ELEMENTOS PERTENECIENTES AL ICBF REGIONAL VICHADA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A. Lugar para el mantenimiento y recarga del servicio.

Los equipos de extinción de incendios se recogerán para su recarga y mantenimiento y una vez prestado el servicio se ubicarán en el lugar de donde fueron retirados es decir serán instalados en las siguientes Sedes:

LUGAR O SEDE	MUNICIPIO
Regional Vichada / Cz Puerto Carreño	Puerto Carreño – Vichada
Unidad Local La Primavera	La Primavera – Vichada
Unidad Local Santa Rosalía	Santa Rosalía – Vichada
Unidad Local Cumaribo	Cumaribo - Vichada

PÚBLICA

B. Disponibilidad del servicio.

El proponente debe garantizar total disponibilidad para prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores de propiedad del ICBF Regional Vichada, cuando se requieran de manera inmediata y en los lugares señalados.

El proponente deberá garantizar un (1) servicio de recarga y mantenimiento para la siguiente cantidad de extintores del ICBF Regional Vichada:

Descripción	Cantidad
Extintor Portátil multipropósito ABC 20 Libras	30
Total	**30**

El proponente deberá garantizar un (1) servicio de mantenimiento y prueba de conductividad para la siguiente cantidad de extintores del ICBF Regional Vichada:

Descripción	Cantidad
Extintor portátil CO2 10 Libras	6
Total	**6**

Los extintores se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Recarga y Mantenimiento de Extintores					
PRODUCTO	**Puerto Carreño**	**Santa Rosalía**	**La Primavera**	**Cumaribo**	**Observaciones**
Extintor PQS 20 lbs ABC	20	3	3	4	Se distribuyen los extintores de los municipios para que estén equilibrados según el tamaño de los edificios.
Extintor CO2	3	1	1	1	

A continuación, se relaciona la descripción de cada uno de los elementos que serán objeto del contrato:

Extintor PQS 20 libras: Recarga y mantenimiento de extintores de Polvo químico seco de 20 libras de presión, para extinguir fuegos de tipo ABC estos se caracterizan por ser multipropósito.

Extintor CO2: Por lo general se utilizan para fuegos clase C, son eficientes enfriadores. Los extintores de CO2 se someten a pruebas de conductividad anualmente, mas no recarga. En general, los extintores de gases a presión deben someterse a mantenimiento cada 6 años y a una prueba hidrostática a los 12 años de haberse envasado.

Etiqueta de los extintores: estos deben contener la información completa del extintor (tipo de extintores y clase de fuego que extingue), modo de uso, fecha de recarga del extintor y fecha de mantenimiento del cilindro.

PÚBLICA

C) Calidad del servicio brindado.

El proponente debe garantizar la calidad de su servicio, atendiendo de manera oportuna e integral a cualquier eventualidad que suceda en el desarrollo de las actividades realizadas.

D) Calidad de los productos suministrados.

El proponente debe garantizar la calidad de los productos o compuestos químicos suministrados en las actividades de recargas de los extintores, garantizando además su efectividad y su no toxicidad para el contacto humano.

E) Actividades de mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo se realizará al 100% de los equipos relacionados en la ficha técnica. Todos los extintores deben ser pintados y se les debe ubicar el anillo de seguridad de acuerdo con el color que corresponde a la vigencia.

F) Actividades de mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo para los equipos que así lo requieran debe incluir el cambio de piezas defectuosas o desgastados, las cuales pueden ser entre otras las siguientes: Válvula extintor, boquilla para extintor, manómetro indicador de presión, manguera con sujetador, placa de señalización plástica la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

G) La prestación del servicio debe contener las siguientes actividades:

H) MANTENIMIENTO:

Mantenimiento preventivo de los extintores

Actividades para el servicio de mantenimiento preventivo:

- Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, un cronograma para realizar el mantenimiento preventivo, el cual deberá ser remitido a través de correo electrónico al supervisor del contrato o al designado por este.
- Realizar el mantenimiento preventivo en un plazo no mayor a (5) días calendario después de la aprobación del cronograma por parte del supervisor del contrato o al designado por este.

- Revisar el estado físico al extintor y etiqueta de instrucciones (Abolladuras, golpes, corrosión, pintura) y realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor
- Durante el mantenimiento preventivo el contratista debe llevar un registro detallado de cada uno de los extintores revisados, y en el que se indicará las novedades cuando se encuentre alguna pieza del extintor o

señalización en mal estado que requiera cambio y deberá repornerlo en caso de ser necesario; igualmente esta información deberá reposar en el informe final.

- Presurizar con nitrógeno, verificando la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad del extintor.
- Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presente fugas.
- Colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores.
- El contratista deberá colocar una etiqueta individual donde se evidencien las fechas correspondientes al servicio: Fecha en la cual se realiza la revisión y mantenimiento. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.
- Colocar un nuevo rotulo metálico de tamaño 3x4 cm a cada uno de los extintores, con el logo del ICBF en la que se enumere cada uno de los extintores de acuerdo con la numeración inicial en la que se retiró el extintor. Esta etiqueta se debe colocar de manera organizada y consecutiva conforme con las instrucciones y acompañamiento del supervisor del contrato o al designado por este.

Las actividades de servicio de mantenimiento preventivo se realizarán en cada uno de los lugares estipulados.

Mantenimiento correctivo de los extintores

- Actividades para el servicio de mantenimiento correctivo:
- Vaciar los extintores y realizar prueba hidrostática conforme a lo estipulado en la NFPA Capitulo 8. Prueba hidrostática para cada uno de los extintores.
- Cuando alguno de los extintores no pase la prueba de presión hidrostática o no pasa el examen visual interno y externo como se especifica en el capítulo 8.4.2 de la NFPA 10, se deberá reponer el extintor y se deberá especificar en el informe de actividades.
- Las pruebas hidrostáticas se deben realizar por los laboratorios acreditados por el ONAC, y deberá remitir un informe por cada uno de los extintores sometidos a las pruebas.
- Limpieza de válvulas, vástago, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica y pintura si hay lugar a ello.
- Todos los extintores que contengan residuos de óxido deben ser pintados.
- Cada extintor que haya recibido mantenimiento debe tener un collar de verificación de servicios colocados alrededor del cuello del recipiente.
- Las instrucciones de operación de los extintores deben ser situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
- Cada extintor debe tener una etiqueta o rotulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo el mantenimiento y el nombre de la empresa.
- Para los extintores que poseen manómetros deben entregarse según especificaciones técnicas de la normatividad legal vigente.
- Si al momento de realizar la revisión del extintor se evidencia piezas defectuosas o desgastadas las cuales requieran cambio como por ejemplo las siguientes: válvula del extintor, boquilla para extintor, manómetro indicador de presión, manguera se deberá realizar el cambio.
- Cada extintor debe tener una placa de señalización la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

i) RECARGA:

Consiste en cambiar el agente extintor seco, (polvo químico) con el componente adecuado (ABC-BC CO2) según el caso, ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación en caso de que sea aplicable).

- Cada extintor que haya recibido recarga debe tener un collar de verificación de servicios colocados alrededor del cuello del recipiente.
- Las instrucciones de operación de los extintores deben ser situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
- Cada extintor debe tener una etiqueta o rotulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo la recarga y el nombre de la empresa.
- Si al momento de realizar la revisión del extintor se evidencia piezas defectuosas o desgastadas las cuales requieran cambio como por ejemplo las siguientes: válvula del extintor, boquilla para extintor, manómetro indicador de presión, manguera deberán ser cambiadas
- Cada extintor debe tener una placa de señalización la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

j) PRUEBA HIDROSTÁTICA:

Para aquellos cilindros que por el tiempo de servicio o el estado actual lo ameriten. Según Norma Icontec NTC 2885.

k) CAMBIO DE ELEMENTOS:

Se deben cambiar empaques de cuello de cilindro, asiento de válvulas, mangueras, válvulas completas, cilindros completos, tuvo sifón, cuando lo ameriten, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía.

l) MATERIALES Y REPUESTOS:

Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como los agentes expulsores, deberán ser productos certificados sobre el cumplimiento de las normas de fabricación y/o correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de calidad.

Los repuestos utilizados (mangueras, sellos, tubo-sifón, manómetros, cornetas) deberán ser los originales cuando se trate de marcas de extintores reconocidas o en su defecto se utilicen repuestos genéricos de calidad reconocida. Todas las piezas o repuestos que sean cambiados en los extintores a los cuales se le realice el servicio serán devueltos para su verificación y control.

M) FICHA TECNICA DE LOS EXTINTORES

Todos los extintores que sean intervenidos tanto por mantenimiento y recarga se deberá entregar una ficha técnica que contenga la intervención realizada a cada extintor con su respectiva fecha de recarga y mantenimiento y las posibles recomendaciones que ameriten.

PÚBLICA

Esta debe contener la información requerida según la normatividad vigente en la etiqueta o rotulo sujeta de forma segura ubicada en el extintor que indique el mes y año en que se hizo el mantenimiento, el nombre de la persona que hizo el trabajo y el nombre de la empresa.

Adicional a lo anteriormente mencionado el contratista deberá entregar la siguiente información de los elementos intervenidos:

Capacidad:

Fecha de recarga

Fecha de mantenimiento

Fecha de fabricación del cilindro

Fecha de vencimiento prueba hidrostatica

N) CRONOGRAMA DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las fechas estipuladas dentro del plazo del contrato, el contratista deberá presentar cronograma de recargas al contratante.

3. OBLIGACIONES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar mantenimiento y recarga de treinta (30) extintores:

Descripción	Cantidad
Extintor Portátil multipropósito ABC 20 Libras	30
Total	**30**

2. Realizar el mantenimiento y prueba de conductividad de seis (6) extintores:

Descripción	Cantidad
Extintor portátil CO2 10 Libras	6
Total	**6**

3. Suministrar los extintores conforme a las especificaciones técnicas definidas en el contrato.
4. Garantizar que los productos a adquirir sean nuevos, originales y que cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales.

PÚBLICA

5. Proveer los extintores a adquirir con sus respetivos accesorios (soportes, mangueras, manometros, pines de seguridad, etiquetas de inspección etc).
6. Realizar el marcado e identificación de cada extintor, incluyendo la fecha de fabricación, fecha de recarga y fecha de vencimiento.
7. Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, un cronograma para realizar la recarga de los extintores, el cual deberá ser remitido a través de correo electrónico al supervisor del contrato o al designado por este.
8. Realizar el servicio de recarga en un plazo no mayor a diez (5) días calendario después de la aprobación del cronograma por parte del supervisor del contrato o al designado por este.
9. Reemplazo durante el servicio: suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y/o mantenimiento, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y/o mantenimiento, relacionado de extintores que se deberá remitir vía correo electrónico al supervisor del contrato o al designado por este, igualmente esta información deberá relacionarse en el informe final.
10. Los extintores deberán ser recogidos en cada uno de los lugares estipulados en el numeral y la recarga estará a cargo del contratista en el lugar que disponga para tal fin. Una vez recargados los extintores serán regresados a las diferentes sedes del ICBF de acuerdo con la numeración y al área correspondiente.
11. Despresurizar los extintores sujetos a recarga.
12. El contratista deberá colocar una etiqueta individual donde se evidencien la fecha correspondiente al servicio: Fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor, esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.
13. La recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios, para lo cual el proveedor deberá allegar los soportes y certificaciones del personal que realizará los servicios.
14. El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento y recarga.
15. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de lo dispuesto en el objeto del contrato.
16. Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.
17. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
18. Responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto del contrato, una vez sean entregado por el ICBF, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos entregados.
19. Mantener los precios durante la vigencia del contrato
20. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores utilizados para cumplir el objeto del contrato.
21. Ofrecer garantía de mínimo un año por la calidad de los bienes entregados, contada a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y dentro del plazo de la garantía atender los

PUBLICA

requerimientos por condiciones inseguras que presenten los extintores durante las inspecciones de seguridad realizadas mensualmente por la institución.

22. Dejar instalados los extintores en cada una de las sedes de acuerdo con el número establecido en la ficha de condiciones técnicas y de acuerdo con la fecha de vencimiento.

23. Los cilindros recargados deberán ser aprobados por la supervisión y estos deben tener las siguientes especificaciones: etiqueta con instrucciones de manejo del extintor colocados sobre la parte delantera, tarjeta de garantía donde especifique el contenido del extintor, fecha de recarga, mantenimiento y revisión, además de un anillo de verificación con el color requerido acorde al año ubicada en el cuello del extintor.

24. Incluir los repuestos que se requieran cambiar a los extintores como parte del mantenimiento Incluir la pintura de los extintores que estén deteriorados y que la requieran como parte del mantenimiento, previa aprobación de la supervisión y bajos las condiciones descritas anteriormente.

25. Recoger y entregar los extintores en cada una de las sedes y Centros Zonales y Unidades Locales, efectuar la respectiva revisión, mantenimiento y recarga, con los elementos químicos adecuados, etiquetas, puestos y técnicas requeridas para estos elementos y nuevamente llevarlos al sitio de donde están ubicada dos de forma inmediata.

26. Aportar en calidad de préstamo los equipos de las mismas características, en cantidad y en perfecto estado de funcionamiento para sustituir los existentes mientras sean devueltos en cada una de las sedes donde se retiran, para cumplir con el servicio contratado.

27. Garantizar la devolución de los mismos cilindros recogidos, sin error a cambio del elemento con otras empresas.

28. Responder por la custodia y cuidado de los extintores, mientras estén en la recarga.

29. Diligenciar formato de retiro de los cilindros, donde conste el intercambio de los equipos, debidamente firmada por el representante legal del contratista que los retira y el responsable de parte del ICBF que autoriza el cambio.

30. Realizar registro fotográfico de las actividades realizadas en cada una de las sedes de la Regional Vichada y entregar informe de las actividades realizadas el cual debe incluir: relación de extintores a los cuales se les hizo mantenimiento preventivo y correctivo, detallando repuestos o servicios requeridos para su adecuado funcionamiento, fichas técnicas y de seguridad de cada agente extintor utilizado para las recargas, impresas a color de acuerdo con lo establecido en lo establecido en la Ley 55 de 1993, Decreto 1079 de 2015 y NTC 1962. Este informe se deberá entregar al supervisor después de realizada la recarga de acuerdo con las fechas de vencimiento.

31. Atender los casos correctivos con la urgencia que se solicita y en el menor tiempo posible.

32. Asistir a la sede Regional, Centros Zonales y Unidades de atención cuantas veces sea necesario con el fin de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del 100% de los extintores, pintura y recarga de extintores, y cambios de partes que se requieran para el funcionamiento.

33. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

34. Presentar informe final una vez terminado el contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

PÚBLICA

2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre la ejecución del contrato.
5. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
9. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la prestación oportuna del servicio en la sede Regional y cada una de las sedes, de los elementos y productos que requiere el ICBF.
10. Cargar dentro de la plataforma SECOPII, las pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente y demás documentos generados durante la ejecución del contrato, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.

3.2. OBLIGACIONES DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

3.2.1. Para el Eje de Calidad.

1. N/A

3.2.2. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

PÚBLICA

3.2.3. Para el Eje de Gestión Ambiental.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

3.2.4. Para el Eje de Política de Seguridad de la Información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL ICBF.

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

4. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El ICBF podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de este, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **CONTRATISTA** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

PÚBLICA

5. EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** la Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis más, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de septiembre de 2026; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (Director Regional Vichada) y requiere para su legalización la expedición del Registro presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El Lugar de ejecución del contrato será el departamento del Vichada, el contratista deberá entregar la totalidad de los elementos del presente contrato de acuerdo con lo requerido por la supervisora del contrato, en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Carreño, en la carrera 11 No.14-70.

8. VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El valor de la aceptación de oferta para esta contratación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($10.395.000)** amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 16426 del 10 de julio de 2026 rubros, C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS, A-02-

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

9. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista mediante un único pago, el pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

EL ICBF controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de la funcionaria que desempeñe funciones de Coordinador (a) del Grupo de Gestión de Apoyo o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión del contrato conforme a lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por EL ICBF y en la Ley 80/93, la 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios. En todo caso la ordenadora del gasto podrá en cualquier momento modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado con copia a la Oficina Gestión de Apoyo.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

SANDRA MILENA JAIMES VERA
Directora (E) Regional ICBF Vichada

Revisó: Giselle Martínez Montealegre- Coordinadora Grupo Gestión de Apoyo
Proyectó: Luisa Fernanda Valencia Hoyos - Apoyo de contratación- contratista Grupo Gestión de Apoyo

PÚBLICA